



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

## Legislatura Municipal

APARTADO 331709

ponce pr 00733-1709

### ORDENANZA NÚMERO 6 SERIE 2024-2025

**PARA DENOMINAR LA CASA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CON EL NOMBRE DE RAFAEL CORDERO SANTIAGO COMO TRIBUTO Y HOMENAJE PERPETUO A SU LABOR COMO ALCALDE; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 (p) de la Ley 107-2020, según enmendada conocida como el Código Municipal de Puerto Rico dispone que los Municipios de Puerto Rico están facultados para ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en el desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** El inciso (l) del Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", faculta a los municipios para "[d]enominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zócalos, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal".

**POR CUANTO:** Rafael Cordero Santiago reconocido como "Churumba", desempeñó el cargo de Alcalde de Ponce, Puerto Rico, desde 1989 hasta 2004, periodo durante el cual dejó un legado significativo en el desarrollo y la historia de nuestra ciudad.

**POR CUANTO:** Rafael Cordero Santiago fue un líder visionario que dedicó su vida al servicio público y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Ponce, creyendo firmemente en el proceso de descentralización del gobierno como medio para empoderar a las comunidades locales.

**POR CUANTO:** Durante su gestión como Alcalde de Ponce, Rafael Cordero Santiago promovió y ejecutó proyectos de gran envergadura que transformaron significativamente la estructura urbana y social de nuestra ciudad, entre ellos la construcción del Parque Recreativo Julio Enrique Monagas, la Plaza del Parque del Tricentenario y el Complejo Recreativo y Cultural La Guancha Dr. Enrique "Coco" Vicéns Sastre, los cuales se han consolidado como espacios emblemáticos y de encuentro tanto para los residentes ponceños como para visitantes.

**POR CUANTO:** *Hablos* *RA*  
Bajo su administración se impulsaron importantes iniciativas para la preservación y puesta en valor del patrimonio histórico y cultural de Ponce, tales como la restauración del casco histórico en la calle 25 de Enero, la conversión del antiguo Parque de Bombas en Museo, y la fundación del Museo del Castillo Serrallés, dirigido por una organización cívica sin fines de lucro.

**POR CUANTO:** Rafael Cordero Santiago fue el principal promotor del relanzamiento del programa "Ponce en Marcha" en el año 1992, el cual contribuyó de manera significativa al desarrollo económico y social de nuestra ciudad, además de ser una figura clave en la aprobación de la Ley de Municipios Autónomos de 1991, legislación que dotó a los municipios de Puerto Rico de mayor autonomía y capacidad de gestión.

**POR CUANTO:** En reconocimiento a su legado y en respuesta a la solicitud de la comunidad, es justo y pertinente que la Casa Alcaldía lleve el nombre de Rafael Cordero Santiago, como un acto de homenaje permanente que permita al Municipio Autónomo de Ponce y a su ciudadanía honrar la ejemplar trayectoria y el invaluable legado que este Alcalde dejó en la historia de nuestra ciudad.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO;**

**SECCIÓN PRIMERA:** Mediante esta Ordenanza se denomina la Casa Alcaldía del Municipio Autónomo de Ponce con el nombre de "Rafael Cordero Santiago", como tributo y homenaje perpetuo a su labor como alcalde y su compromiso con el bienestar y el progreso de la comunidad ponceña.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento Municipal de Planificación y Desarrollo Económico, al Departamento Municipal de Infraestructura, Ambiente y Transportación, a la Oficina de Servicios Legales, a la Oficina de Ordenación Territorial, a la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce y al Servicio Postal de los Estados Unidos de América.

**SECCIÓN TERCERA:** Cualquier ordenanza o resolución que en todo o en parte resultare incompatible con la presente ordenanza, queda por esta derogada.

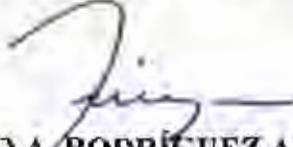
**SECCIÓN CUARTA:** Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación y firmas.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, EN LA SESIÓN DE CIERRE DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.**

  
RAFAEL E. COLÓN TORRES  
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

  
HILDA M. ORENCO SOLER, MD  
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024, FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.**

  
FRANCISCO A. RODRÍGUEZ ALIER  
ALCALDE INTERINO

## CERTIFICACIÓN

YO: RAFAEL E. COLÓN TORRES, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO;

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 6, Serie 2024-2025; PARA DENOMINAR LA CASA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CON EL NOMBRE DE RAFAEL CORDERO SANTIAGO COMO TRIBUTO Y HOMENAJE PERPETUO A SU LABOR COMO ALCALDE; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión de Cierre de la Segunda Sesión Ordinaria* celebrada el dia *martes, 19 de noviembre de 2024*; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON MILTON G. ACOSTA LUCIANO	HON. HILDA M. ORENGO SOLER
HON ANTONIO BARNÉS SANTOS	HON HÉCTOR A. PÉREZ TORRES
HON RAMÓN BORRERO MC CORMICK	HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON LUIS ALBERTO CASIANO COLÓN	HON MILTON RIVERA MUÑIZ
HON VÍCTOR M. CUADRADO TOSTE	HON JULIO C. SILVAGNOLI COLLAZO
HON. JOSÉ A. HERNÁNDEZ LÁZARO	HON EDGARDO TORRES ALMODÓVAR
HON MARÍA C. MARTÍNEZ TORRES	HON. IVAN TORRES MORALES
HON. JUAN JOSÉ VELEZ CRUZ	

\*La Honorable Gloryce Berenguer García se abstuvo de votar en este proyecto.

Esta Ordenanza fue firmada por la Presidenta y el Secretario de la Legislatura Municipal, el dia **21 de noviembre de 2024**, debidamente sometido al Alcalde Interino el dia **21 de noviembre de 2024**, y este lo firmó el dia **22 de noviembre de 2024**.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy dia **22 de noviembre de 2024**.

  
RAFAEL E. COLÓN TORRES  
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL